



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 17 OCT 1997

VISTO, la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Julio/94, presentada por el Instituto Fueguino de Turismo (Infuetur), en la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TRES CTVOS. (\$ 340.637,03), y;

CONSIDERANDO: Que en los Informes N° 249/97 y 329/97, se indica que algunas Ordenes de Pago presentan observaciones que impiden su aprobación.

Que las mismas se encuentran detalladas en el Anexo N° I de esta Resolución, el cual forma parte integrante de la presente por la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTICINCO CON TREINTA Y CUATRO CTVOS. (\$ 17.125,34).

Que de acuerdo a lo expresado anteriormente, corresponde aprobar parcialmente la Rendición de Cuentas del mes de Julio/94 hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS ONCE CON SESENTA Y NUEVE CTVOS. (\$ 323.511,69).

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas Públicas, según lo dispuesto por el art. 2° inc. b) de la Ley 50°.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar parcialmente la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Julio/94 presentada por el Instituto Fueguino de Turismo, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS ONCE CON SESENTA Y NUEVE CTVOS. (\$ 323.511,69).

ARTICULO 2°.- Mantener pendiente de aprobación la suma de PESOS DIECISIETE MIL

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

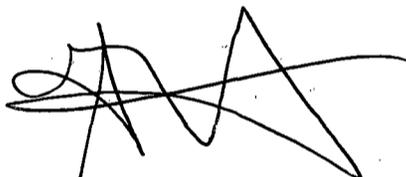
CIENTO VEINTICINCO CON TREINTA Y CUATRO CTVOS. (\$ 17.125,34), de acuerdo al detalle efectuado en el Anexo N° I, otorgándole al Presidente del Infuetur, un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente, para que conteste las observaciones que allí se detallan.

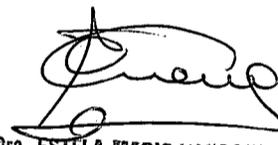
ARTICULO 3°.- Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el artículo 1°, al Sr. Daniel LEGUIZAMON, presidente del Infuetur.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS N° 131 /97. V.A.

T.C.
EMBO
Confeccionó
Controló
V. D. M


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO N° I
DE LA RESOLUCION N° 131 /97.-

O.P. N° 604/94---EL RECREO.---\$ 2.820,00.-

O.P. N° 698/94---EL RECREO.---\$ 2.620,00.-

-Se mantiene pendiente de aprobación hasta tanto se remita copia del contrato.

O.P. N° 616/94---BCO. T.D.F.---\$ 1.396,56.-

-Pago de luz, aeropuerto de Río Grande.

Se adjunta el fax de la factura, faltando el original de la misma.

O.P. N° 630/94---ATENAS PUBLICIDAD---\$ 250,00.-

-En la factura N° 0351 del 05/06/94, se abonan dos conceptos, el 1° referido al pago de \$ 400,00 por publicidad, según el contrato firmado.

-En el segundo concepto se le abona a Atenas la suma de \$ 250,00; por el lanzamiento de la temporada invernal, faltaría adjuntar el Acto Legal correspondiente, según el art. 13° de la Ley d Contabilidad.

O.P. N° 637/94---BCO. T.D.F.---\$ 507,78.-

-Fojas 111, 113, 121 y 123.

-Se abona el alquiler y los minutos utilizados por un teléfono celular, sin indicar los motivos del alquiler del mismo, ni quien lo utilizo.

O.P. N° 650/94---HUGO PONZO PRODUCCIONES---\$ 1.300,00.-

-Se abona la factura N° 015, faltando adjuntar el Acto Legal que autorice y apruebe el gasto, de acuerdo a lo indicado en el art. 13° de la Ley de Contabilidad.

O.P. N° 653/94---CREDISOL---\$ 2.855,00-

-Se debería adjuntar recibo o comprobante reglamentario del pago.

O.P. N° 658/94---GAMA PRODUCCIONES---\$ 1.820,00.-

-Se deberá indicar si la factura N° 0471 de fojas 144, tiene relación con el convenio firmado entre Gama y el Infuetur, de fecha 05/04/94.

O.P. N° 695/94---INFUETUR ITALIA---\$ 3.566,00.-

-En la rendición se adjuntan comprobantes para el reintegro por viajes y recibos de entradas a distintos eventos fuera de Italia, sin que medie la autorización previa del Presidente del Infuetur.

-Se le abona el pasaje para realizar un curso de ingles en otra ciudad, pagándole también el curso, sin que se adjunte la debida autorización.

TOTAL DEL CAPITULO DE OBSERVACIONES \$ 17.125,35

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL

TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Dra. ESTELA MARIS PANDON
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia